

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA CON  
FUNDACIÓN BELÉN EDUCA.

SANTIAGO, 23.08.2012 007368 -

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del  
Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la  
República.

## CONSIDERANDO

1.- Que para las partes que suscriben el  
convenio que se autoriza, es de interés mutuo la realización del Proyecto Fondef denominado  
Metodología para el trabajo pedagógico y didáctico en educación matemática mediada por el  
uso de TIC para profesores en enseñanza básica.

2.- Que dicho proyecto tiene por objetivo  
desarrollar validar y transferir una metodología pedagógica mediante un software que  
permite a docentes crear secuencias de actividades interactivas y monitorear el desempeño de  
sus estudiantes propiciando mejores en los aprendizajes matemáticos.

## RESUELVO:

1.- Apruébese el siguiente convenio:

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FONDEF  
“METODOLOGIA PARA EL TRABAJO PEDAGOGICO Y DIDACTICO EN  
EDUCACION MATEMATICA MEDIADA POR EL USO DE TIC PARA PROFESORES  
DE ENSEÑANZA BASICA”  
ENTRE

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

CON

FUNDACIÓN BELÉN EDUCA

En Santiago, a 07 de mayo 2012, entre UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, rol  
único tributario N° 60.911.000-7, representada por don JUAN MANUEL ZOLEZZI CID,  
cédula nacional de identidad N° 6.704.920-9, ambos con domicilio en Av. Libertador  
Bernardo O'Higgins 3363, comuna de Estación Central, en adelante la “La Universidad”  
por una parte y, por la otra, la FUNDACIÓN BELÉN EDUCA , rol único tributario N°  
74.805.100-7 representada por su Director Ejecutivo Juan Enrique Guarachi García-  
Huidobro cédula de identidad N° 7.037.798-5, ambos domiciliados en Moneda 1958,  
Santiago, en adelante “La Fundación”, por este acto manifiestan y acuerdan lo siguiente:

## CONSIDERANDO:

- Que el Proyecto FONDEF denominado “METODOLOGIA PARA EL TRABAJO PEDAGOGICO Y DIDACTICO EN EDUCACIÓN MATEMATICA MEDIADA POR EL USO DE TIC PARA PROFESORES DE ENSEÑANZA BASICA”, ha sido presentado al XVIII Concurso FONDEF, por la Universidad de Santiago de Chile.
- Que el Gobierno de Chile, a través de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), adjudica a la Universidad de Santiago de Chile fondos para la ejecución del proyecto “METODOLOGIA PARA EL TRABAJO PEDAGOGICO Y DIDACTICO EN EDUCACIÓN MATEMATICA MEDIADA POR EL USO DE TIC PARA PROFESORES DE ENSEÑANZA BASICA”.
- Que dicho proyecto tiene por objetivo general desarrollar, validar y transferir una metodología pedagógica mediante un software que permite a docentes crear secuencias de actividades interactivas y monitorear el desempeño de sus estudiantes, propiciando mejoras en los aprendizajes matemáticos.
- Que, La Fundación ha manifestado su intención de participar en el desarrollo del Proyecto en lo relacionado con:
  - Elaboración, por parte de los docentes de La Fundación de secuencias de actividades de aprendizajes interactivas utilizando el software, GREI y su Asistente. Estas secuencias de actividades, en la medida que sean pertinentes a las características propias de sus estudiantes y acordes a los lineamientos curriculares vigentes, permitirán a los profesores enseñar y evaluar los aprendizajes esperados específicos del currículo en el ámbito de la aritmética en la enseñanza básica.
  - Realización, por parte de los estudiantes de las actividades interactivas generadas por los docentes, de modo que mejoren sus niveles de logro de los aprendizajes matemáticos esperados considerados en la elaboración de dichos recursos, y desarrollen competencias matemáticas de nivel superior.
  - Incremento al interior de la comunidad educativa, del interés y motivación por el estudio y la enseñanza de las matemáticas, promovido principalmente por el uso de un medio atractivo y cercano a los estudiantes como lo son las TIC's, el que al mismo tiempo juega un papel central en el desarrollo del conocimiento y de las comunicaciones en la sociedad actual.
  - Enriquecer las capacidades y competencias TIC's de los docentes en el ámbito de la enseñanza, a través de una metodología que integra el uso de TIC en la gestión curricular
  - Fortalecer las competencias profesionales y técnicas de los docentes y jefes de la unidad técnica pedagógica a través de los cursos B-Learning desarrollados por el proyecto.
  -
- Que para las partes es de interés mutuo la realización del Proyecto, el cual será ejecutado según lo establecido en el convenio respectivo celebrado entre CONICYT y La Universidad aprobado por la Contraloría General de la República a través de la resolución del convenio para el proyecto D10I1229, la cual corresponde a la N °6477 con fecha 10/11/2011, el cual forma parte de este convenio para todos los efectos legales y las partes declaran conocer y aceptar a cabalidad.

## SE ACUERDA:

### PRIMERO. Objeto del Convenio.

Mediante el presente convenio las partes vienen en formalizar y detallar la participación de La Fundación y La Universidad en la ejecución del proyecto individualizado

precedentemente.

Las actividades que desarrollará La Fundación para la ejecución del proyecto son las siguientes:

a) Actividades de investigación:

1. Facilitará el proceso de levantamiento de información relevante y pertinente al proyecto, principalmente en lo referido al grado de conocimiento de los docentes sobre las matemáticas, su didáctica y de las posibilidades de manejo de TIC's que estos poseen.
2. Garantizar el funcionamiento adecuado del soporte informático en sus establecimientos educacionales.
3. Facilitar recursos humanos en el desarrollo del proyecto, interlocutor válido con equipo realizador.
4. Facilitar infraestructura para realizar pruebas piloto.
5. Otorgar facilidades a los profesores en la participación de las actividades y cursos a desarrollar en el proyecto.

b) Actividades de transferencia:

1. Generación de Políticas Educativas acordes al proyecto
2. Proporcionar a todos los establecimientos educacionales dependientes de la La Fundación las condiciones técnicas para el acceso a los productos desarrollados.
3. Institucionalizar y promover el uso de los productos desarrollados en este proyecto en los establecimientos educacionales dependientes de La Fundación

Las actividades que desarrollará La Universidad y que beneficiarán directamente a La Fundación en la ejecución del proyecto son las siguientes:

- a) Diagnóstico a la gestión institucional: se trata de levantar información sobre los procesos de gestión escolar en los establecimientos participantes. El sostenedor, y cada establecimiento, recibirá un informe con los resultados de este proceso.
- b) Curso b – learning para docentes: A través del curso, los docentes de primer ciclo básico desarrollarán las competencias pedagógicas, didácticas y tecnológicas necesarias para aprovechar al máximo las potencialidades del GREI.
- c) Curso b – learning para Equipos Técnicos Pedagógicos: Curso dirigido a los Jefes de la Unidad Técnico Pedagógica de las escuelas, a través del cual recibirán formación y herramientas para observar y apoyar el trabajo de los profesores en clases de matemática.
- d) Evaluación de aprendizajes y competencias matemáticas de los estudiantes: se aplicarán dos pruebas de aprendizaje y competencias matemáticas, en modalidad de pre y post – test, a los estudiantes cuyos profesores participen en la investigación. Cada establecimiento recibirá un informe sobre los resultados obtenidos por sus estudiantes.
- e) Evaluación de los conocimientos matemáticos y didácticos, y competencias TIC a docentes: se aplicarán dos pruebas que midan los conocimientos de los profesores en el ámbito del estudio del campo aditivo en el primer ciclo básico, y el uso de TIC.
- f) Sistema de monitoreo y acompañamiento a la labor docente: contempla monitoreo y evaluación de los desempeños de los profesores que participan en el proceso de investigación. Además el software permite que todos los profesores que utilicen el GREI reciban retroalimentación oportuna sobre los resultados de sus estudiantes, cuando realizan las actividades interactivas generadas con el GREI.

- g) Participación en la Comunidad de Aprendizaje Virtual: que se generará por medio de una Red Social que desarrollará el Proyecto, y que se irá poblando con las producciones y experiencias de los profesores que usen el GREI en sus clases.

#### SEGUNDO. Condiciones y modalidades del FONDEF.

La Fundación declara conocer las condiciones y modalidades de funcionamiento de los programas relacionados con FONDEF, manifiesta su interés en colaborar con el proyecto en todo lo que se relaciona con las tareas del mismo, de acuerdo con los objetivos y alcances establecidos en el convenio CONICYT-LA UNIVERSIDAD, ya aludido.

TERCERO. Costo total, aportes al proyecto y su distribución.

El costo total del proyecto es de \$472.924.000, monto que es completado de la siguiente manera:

- |  |                                  |
|--|----------------------------------|
| a) FONDEF aportará hasta                   | \$228.880.996.- a La Universidad |
| b) La Universidad aporta la cantidad de    | \$148.822.000.-                  |
| c) Terceros aportarán la suma remanente de | \$ 95.220.580.-                  |
| d) La Fundación aporta la cantidad de      | \$ 21.880.864.-                  |

#### CUARTO. Aportes al proyecto por La Fundación

Del total que La Fundación aportará a la realización del proyecto, \$ 21.880.864 corresponden a aporte No Pecuniarios, es decir, aportes valorizados de recursos ya existentes en La Fundación y que se pondrán a disposición del proyecto (ej; Uso de equipo, espacio físico, hora de docente, hora de encargado de la comuna, etc).-

#### QUINTO. Compromiso de La Fundación

En virtud del presente instrumento y en concordancia con el proyecto, La Fundación se compromete con LA UNIVERSIDAD a proporcionar la información técnica pertinente, dar facilidades de acceso y realización de pruebas en los establecimientos educacionales dependientes de La Fundación, aportar los recursos a que hace referencia la cláusula anterior, realizar las actividades de investigación y transferencia de tecnología descritas en el Proyecto, previa coordinación con La Universidad.

#### SÉXTO. Uso de recursos aportados por La Fundación

Los recursos aportados por La Fundación señalados en las cláusulas precedentes, serán asignados para la ejecución de actividades relacionadas exclusivamente con el proyecto.

#### SEPTIMO. Remuneraciones.

Sera de cargo de LA UNIVERSIDAD el pago de los honorarios, sueldos, salarios, remuneraciones, y, en general, de cualquier contraprestación en dinero que le correspondiere percibir al personal de su dependencia durante el período de ejecución del proyecto, así como de gastos de viaje hasta las localidades en que se encuentren las instalaciones de La Fundación. Dicha obligación incluye, asimismo, la retención y pago, en las instituciones correspondientes, de las cotizaciones previsionales, de salud e impuestos que son de cargo del personal de su dependencia, quedando La Fundación liberada de toda responsabilidad por dichos conceptos o por eventuales accidentes o enfermedades que pudiere afectar al personal dependiente directo de La Universidad, así como de los tesisistas o memoristas que participen en el proyecto.

Los profesionales investigadores, memoristas y/o tesisistas que visiten o trabajen en las instalaciones de La Fundación deberán cumplir con los reglamentos y normas internas de esta.

#### OCTAVO. Propiedad Intelectual.

Los resultados de la ejecución de proyecto, así como la información y documentación generada por éste, pertenecerán en forma exclusiva a la Universidad, conforme se establece en el convenio suscrito entre esta y CONICYT al que se hace referencia en los Considerandos del presente instrumento, pudiendo divulgar, utilizar y explotar los mismos en la forma que estimen conveniente.

La titularidad de los derechos de propiedad industrial e intelectual que surjan a partir de la ejecución del proyecto, pertenecerán en forma exclusiva a La Universidad y es responsabilidad de La Universidad de solicitar los registros respectivos ante los órganos nacionales y extranjeros competentes. Los costos adicionales de registro serán financiados por La Universidad.

#### NOVENO. Confidencialidad

Las partes acuerdan mantener en forma confidencial cualquiera información intercambiada entre ellas y que esté relacionada con el proyecto, así como aquella que se genere en virtud de la ejecución del proyecto, sin perjuicio del derecho de LA UNIVERSIDAD de divulgar la información confidencial generada por la ejecución del proyecto, conforme lo establecido en la cláusula anterior. Las partes se obligan a tomar todas las providencias necesarias para resguardar la información confidencial, por lo que estarán obligadas a suscribir con sus dependientes, tesisistas y/o memoristas acuerdos de confidencialidad, así como a limitar al máximo el número de personas que tendrá acceso a tal información.

La Fundación se obliga durante la vigencia del presente convenio y después de su terminación a no divulgar a ninguna persona, sociedad, compañía, entidad o tercero, información de cualquier naturaleza que se relacione con el proyecto objeto del presente convenio. La Fundación únicamente podrá utilizar, durante la vigencia del contrato, la información confidencial para realizar las actividades de investigación a que hace referencia la cláusula primera. Una vez concluido el convenio, por cualquier causa, La Fundación no podrá realizar utilización alguna de la información confidencial a la que haya tenido acceso. La terminación del contrato, sea ésta anticipada o no, y cualquiera sea su causa, no constituirá la terminación de las obligaciones de confidencialidad que asume La Fundación en conformidad a los términos de esta cláusula.

#### DÉCIMO. Vigencia del convenio.

La duración del presente convenio será de veinte y siete (27) meses contados desde el fecha de inicio del proyecto.

El presente convenio terminará anticipadamente en el evento que el Comité Directivo del FONDEF así lo resuelva de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula trigésima primera del convenio suscrito entre la La Universidad y CONICYT.

#### UNDÉCIMO. Coordinación del convenio.

Para coordinar las relaciones de las partes en conexión a este convenio, La Universidad designa como su representante a la Dra. Lorena Espinoza Salfate, Director General del Proyecto y, en su ausencia, a don Joaquim Barbé, Director Alterno del Proyecto; La Fundación designa como su representante para estos fines a doña María José Zañartu Hudson.

DUODÉCIMO. Domicilio y Tribunales competentes.

Para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO. Modificación del convenio.

Todas las modificaciones o complementos que en lo sucesivo se le introduzca al convenio tendrán la forma de anexos que, numerados y firmados por las partes se considerarán integrantes del mismo.

DÉCIMO CUARTO. Personerías.

La personería de don Juan Enrique Guarachi García-Huidobro para representar a La Fundación Belén Educa consta de la escritura pública de fecha 29 de agosto de 1999, otorgada en Santiago, en la Notaría de don Patricio Raby Benavente.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid, en representación de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Supremo (Educación) N° 255 del 03 de Agosto del 2006.

Se firma el presente contrato en 5 ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de La Universidad, dos ejemplares en poder de La Fundación y un ejemplar en poder de CONICYT.

Juan Manuel Zolezzi Cid  
Rector  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
DE CHILE

Juan Enrique Guarachi García-Huidobro  
Director Ejecutivo  
FUNDACIÓN BELÉN EDUCA

#### **ANEXO DE CONTRATO DE FECHA 07 DE MAYO DE 2012**

En Santiago a 20 de junio de 2012, entre la Universidad de Santiago de Chile y la Fundación Belén Educa, se acuerda rectificar cláusula Décimo Cuarto "PERSONERIAS" en el sentido que la personería del Sr. Rector de la Universidad de Santiago de Chile consta en el Decreto N° 297, de 2010, del Ministerio de Educación.

Juan Manuel Zolezzi Cid  
Rector  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
DE CHILE

Juan Enrique Guarachi García-Huidobro  
Director Ejecutivo  
FUNDACIÓN BELÉN EDUCA


2.- El ingreso que signifique el cumplimiento del convenio aprobado, se imputara al centro de costo 11, programa 144, sub programa 175, del presupuesto universitario vigente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JMZC//JBM/RBV

1.- Rectoría  
1.- Contraloría Universitaria  
1.- Secretaría General  
1.- Centro Félix Klein  
1.- Dirección Jurídica  
2.- Oficina de Partes  
1.- Archivo Central  
Resoluciones/2012/Res aprueba Belén Educa  
9960